

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

896 *Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que, en ejecución de sentencia, se anula la de 14 de mayo de 2012, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Mediante sentencia de 15 de mayo de 2014 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dictada en los autos n.º 560/2012, y posteriormente confirmada por la sentencia de 9 de octubre de 2015, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se anuló la convocatoria de esta Universidad de 14 de mayo de 2012 de concurso de acceso a cinco plazas de Profesor Titular de Universidad con todos los efectos que le sean inherentes.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la Ley, y en cumplimiento de la ejecución del fallo judicial, ha resuelto:

Primero.

Anular con todos los efectos que le sean inherentes, la resolución de la Universidad de Sevilla de 14 de mayo de 2012, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio del 2012, por la que se efectuó convocatoria de concurso de acceso a cinco plazas de Profesor Titular de Universidad de las siguientes áreas de conocimiento:

1. «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.
2. «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola.
3. «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos.
4. «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.
5. «Zoología», adscrita al Departamento de Zoología.

Contra la presente resolución rectoral podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015.—El Rector (en funciones), Miguel Ángel Castro Arroyo.